



**SECRETARÍA DEL  
H. AYUNTAMIENTO  
S.O. 17/2024**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 25 de septiembre del año 2024, dentro del punto número siete del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor José Alfredo Navarrete Paz, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan la y los Regidores que integran la Comisión de Gobernación, mediante el cual el H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua autoriza la DECLARATORIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA COMO "CIUDAD HEROICA"... Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO** Se declara al Municipio de Chihuahua, Ciudad Heroica.

El carácter otorgado según el acuerdo que antecede podrá ser utilizado por toda autoridad e instancia pública, privada o por la ciudadanía en general cuando se estime conveniente.

El carácter previsto en el presente acuerdo es una mención simbólica con fines simbólicos y de significación histórica, la cual podrá emplearse de la siguiente manera: "Heroica Ciudad de Chihuahua" o con la abreviación "H. Ciudad de Chihuahua".

**SEGUNDO.** Se solicita al H. Congreso del Estado de Chihuahua que, a través de dicho poder legislativo, se reconozca mediante Decreto la calidad de Ciudad Heroica al Municipio Chihuahua, conforme a lo siguiente:

**ÚNICO.-** Se declara al Municipio de Chihuahua, Ciudad Heroica.

*El carácter otorgado según el artículo que antecede podrá ser utilizado por toda autoridad e instancia pública, privada o por la ciudadanía en general cuando se estime conveniente.*

*El carácter previsto en el presente DECRETO es una mención simbólica con fines simbólicos y de significación histórica, la cual podrá emplearse de la siguiente manera: "Heroica Ciudad de Chihuahua" o con la abreviación "H. Ciudad de Chihuahua".*

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** En relación con el primer punto de acuerdo, tómese a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a efecto de que se publique en la Gaceta Municipal, dicho acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**SEGUNDO.** En relación con el segundo punto, se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento a que realice las acciones necesarias para que se turne al H. Congreso del Estado de Chihuahua para su debido trámite.



**TERCERO.** Se instruye a Oficialía Mayor a efecto de proporcionar y/o gestionar los recursos necesarios para realizar la ceremonia de develación de la placa conmemorativa.

**CUARTO.** Se ordena y faculta a la Secretaría del H. Ayuntamiento con objeto de que, en conjunto con la Asociación Nacional de Cronistas de Comunidades y Ciudades Mexicanas, realice las gestiones necesarias con las dependencias correspondientes para agendar la Ceremonia Protocolaria y demás eventos respectivos.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

El Secretario del H. Ayuntamiento

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.



**SECRETARIA  
DEL  
AYUNTAMIENTO**